

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 19 MAR 2018

**VISTO:** lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

**RESULTANDO:** I) Que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativos podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jefe de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud.-----

II) Que el funcionario de la Unidad Ejecutora 001- Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Líber Castro reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada.-----

III) Que el jefe máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada.-----

IV) Que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional del Servicio Civil manifestó su conformidad con la transformación propuesta y la Contaduría General de la Nación realizó una observación, la cual fue subsanada.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

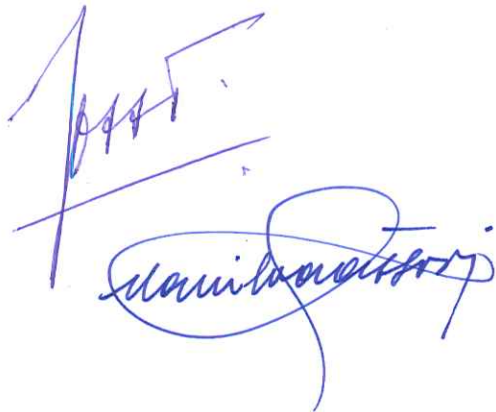
**RESUELVE:**

**1°.-** Habilitase en la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Especialista X - Especialización, Escalafón D, Grado 01 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Liber Pablo Castro Moreira, C. I. N° 3.666.724-6.-----

**2°.-** Suprímase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Auxiliar III – Servicios, Escalafón F, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

**3°.-** Establécese que la presente transformación no genera costo presupuestal y que no deberá disminuirse el nivel retributivo del funcionario.-----

**4°.-** Comuníquese al Departamento de Desarrollo y pase a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal para notificación del funcionario y registros pertinentes. Cumplido, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020